



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, EMPLEO Y COMERCIO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)

EXTRACTO de la Resolución de 23 de julio de 2026, de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), destinadas a la financiación del Programa de orientación, formación e inserción (OFI) -Línea 1- para el período 2026-2027.

BDNS (Identif.): 921343.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/921343>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Objeto, acciones subvencionables y financiación de las subvenciones.

Las subvenciones que se convocan tienen por finalidad la financiación de itinerarios integrados de orientación, formación e inserción, que contribuyan a mejorar la cualificación profesional y la capacidad de inserción laboral de los colectivos de personas trabajadoras siguientes:

- a) Personas trabajadoras desempleadas inscritas como demandantes de empleo, o de servicios previos al empleo, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- b) Personas jóvenes inscritas en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- c) Personas trabajadoras agrarias o fijas discontinuas en los períodos de no ocupación.
- d) Personas trabajadoras afectadas por un ERTE.
- e) Personas trabajadoras afectadas por la activación de un Mecanismo RED.

Serán subvencionables los proyectos de itinerario integrado que se desarrollen en el ámbito territorial de Castilla y León y reúnan las características señaladas en la base 13ª de la Orden IEM/617/2026, de 2 de julio, y en el apartado octavo de la resolución de convocatoria.

La financiación de las ayudas que se convocan se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León por un importe de 7.000.000.– euros.

Las subvenciones convocadas en este Programa estarán cofinanciadas por la Unión Europea, dentro de su Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027, a través de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), con cargo al Programa FSE+ de Castilla y León 2021-2027 aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión Europea (CCI2021ES05SFPR013) de 2 de diciembre de 2022.

Segundo.– Bases reguladoras.

Las bases reguladoras dirigidas a las subvenciones del Programa de orientación, formación e inserción (OFI) se establecen por la Orden IEM/617/2026, de 2 de julio, publicada en el B.O.C. y L. n.º 129 de 7 de julio de 2026.

Tercero.– Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, conforme a la distribución de créditos presupuestarios prevista en el apartado primero de la resolución de convocatoria, las personas físicas o jurídicas, de carácter público o privado, con o sin ánimo de lucro, así como, las comunidades de bienes; que, a la fecha de presentación de su solicitud, reúnan los requisitos establecidos en la base 3ª de la Orden IEM/617/2026, de 2 de julio, y en el apartado tercero de la resolución de convocatoria.

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía máxima de la subvención a conceder, con el límite del importe solicitado y hasta una cantidad inferior a 1 millón de euros por entidad, será el resultado de la suma del coste económico del conjunto de los proyectos de itinerario integrado incluidos en la solicitud de la entidad.

El cálculo del coste económico de cada proyecto se sujetará a los siguientes módulos económicos y límites máximos subvencionables:

Para las acciones de orientación profesional y para las acciones de inserción laboral, se establece:

Un módulo económico específico de 18,20 euros por hora de prestación de servicios y participante orientado profesionalmente o insertado laboralmente.

Para las acciones de formación, se establece:

Un límite máximo de 1.600 horas de formación subvencionables en cada proyecto.

Un módulo económico específico de 8,58 euros por hora de formación impartida en instalaciones de un centro o entidad de formación o mediante aula virtual y alumno.

Un módulo económico específico de 3 euros por hora de formación en empresa y alumno.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención, así como los anexos que las acompañan, se presentarán en modelo normalizado de forma electrónica, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), en el plazo de 10 días hábiles computados desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Sexto.– Plazo de ejecución de la actividad subvencionable.

Los proyectos de itinerario integrado se podrán desarrollar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución de concesión y hasta el 30 de junio de 2027.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 23 de julio de 2026.

*El Presidente del Servicio Público
de Empleo de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ